

otros! porque estan obligados á inquirir sobre las costumbres de sus subditos, y á amonestarlos si son culpados; y á usar de la fuerza si se resisten; y castigarlos si son contumaces; pero usando siempre de los castigos con aquella moderacion que dicta la prudencia, y el derecho conveniente á su grado y clase; pues de otra suerte son transgresores del precepto de Christo sobre el amor debido al próximo.

El tercer acto de misericordia espiritual hácia el próximo, manifestativo de la sobre dicha caridad, es dar consejo á quien lo pide: esto se practica aconsejando lo que es mas útil al alma, y que se cree se acerca mas á la verdad, quando no aparece ésta claramente. Este acto de misericordia, aunque todos lo puedan practicar, segun el grado de su talento, y segun las reglas de la piedad christiana: no se deben arriesgar todos á practicarlo, mayormente en las materias de conciencia, que exigen conocimientos ajenos de las personas vulgares, y poco instruidas; por lo qual este acto, en las sobre dichas materias, se

180118

(1) Malach. e. 2. (2) Eccl. 6.

debe dexar á las personas Sagradas, como propio de ellas: por esto dixo Dios por boca del Profeta Malaquías: *Verba Sacerdotis custodient scientiam, & legem requirent ex ore ejus* (1). En efecto, tales deberían ser todos los Ministros del Altar; pero porque muchos de estos no tienen el estudio necesario para disolver con fundamento las dudas propuestas, y dar consejos de conciencia que se adapten á la necesidad del que los busca: se deben pedir estos consejos á los doctos, y piadosos Confesores; pues para este efecto, poco vale la piedad sin la doctrina; y menos esta sin aquella: sobre lo qual, dixe lo suficiente en los Discursos 41 y 42; y así, sobre este asunto, solo os propongo el dicho del Espíritu Santo, que dice: muchos sean tus amigos; pero consejeros; uno entre mil: *Multi pacifici sint tibi: Consiliarius autem sit tibi unus de mille* (2).

El quarto modo de manifestar la caridad al próximo, es el consolar á los afligidos y atribulados. Hay aflicciones y tribulaciones, fieles amados, pertenecientes al alma; y tribulaciones que pertenecen al cuer-

cuerpo: las primeras son aquellas que en algun modo espolean á la flaqueza humana á ofender á Dios: tales son las tentaciones medianas: las angustias de espíritu que provienen de varios infortunios, á que no se encuentra remedio, ó si se encuentra, es muy dificultoso: ciertas aflicciones que experimentan algunas buenas almas, dedicadas de corazon á Dios, como son, abandonamientos, sequedades, desolaciones, terrores muy penosos: y finalmente otras cosas que de tal suerte oprimen al alma, que se siente estimulada á prurumpir en varios actos, ó de desesperacion, ó de quejas á Dios, ó de abandonar el camino de la virtud empezado, ó de procurarse alivio con acciones ilícitas, y otras cosas semejantes: y estos son los afligidos que deben ser consolados con este acto de caridad del próximo; porque el socorrerlos en las enfermedades puramente corporales y otras desventuras, pertenece, como veremos, á las Obras de Misericordia corporales. Este acto, pues, aunque lo puedan hacer todos los fieles segun su talento y capacidad, como dixe del consejero, no todos son apropósito para consolar á los afligidos en qualquiera

Tom. II.

afliccion; porque segun la especie de afliccion, á nuestro modo de hablar, ha de ser el confortativo; y aunque el confortativo general de todas ellas sea proponer las penas que Jesu-Christo padeció por nosotros: hacer presente la confianza en Dios, que es nuestro verdadero Padre, y sin cuya disposicion ninguna afliccion nos puede sobrevenir; sin embargo de esto, hay ciertas aflicciones, que no basta esto, sino que se necesita mucha práctica y mucha doctrina para su confortativo oportuno: ni basta la autoridad natural, si no es amena, eficaz, fácil, alegre y capaz de infundir sentimientos piadosos y fuertes, segun la necesidad de la persona afligida: dónes todos, que se hallan en pocos, como la experiencia me lo ha hecho conocer: y por lo mismo la persona afligida debe buscar, si puede, el confortativo en personas dotadas de semejantes calidades; y mayormente de personas doctas, piadosas y afebles.

El quinto acto de la Misericordia espiritual y caridad hácia el próximo, es el tolerar con paciencia los agravios é injurias que se nos hacen: al qual quiero unir el

II

sex

sexto, que es el perdonar de corazon las ofensas injustamente hechas. No es este, ni lugar ni tiempo, fieles amados, de predicaros sobre el amor por los enemigos; pues sabeis bien, que con mucha frecuencia nos lo manda nuestro Soberano Jesu Christo, habiéndonos dado primero exemplo, como perdonar siempre, como lo hizo, á quantos le ofendiéron, calumniáron, maltratáron y crucificáron, orando en alta voz por todos sobre la Cruz; y porque quanto pudo, les excusó tambien los excesos contra él cometidos: Mandamiento, á la verdad, muy conveniente á la razon, y como tal se lee tambien practicado por muchos Gentiles, profesores de la Filosofia Moral; quienes con actos heroycos perdonáron, y colmáron de beneficios á los que les habian ofendido: por lo qual no debo hablar aquí de esto, sino solo explicaros el acto de Caridad que haceis, y el bien espiritual que comunicais quando perdonais los malos tratamientos á los que en cierto modo, injustamente os ofenden, injurian, y os hacen mal; significándoles de algun modo este perdon.

Pero acaso, me dirá alguno: ¿cómo puede ser, que

el perdonar las ofensas ceda en bien del alma de quien me ofendió? Me explico con claridad. ¿Podreis dudar, amados fieles, que sea grande caridad espiritual, el que de tal suerte procurase alguno conciliar el ánimo envenenado de vuestros enemigos, y el reducirlo á la paz, que depusiesen todo sentimiento de venganza, se arrepintiesen de las injurias hechas, y resolviesen amaros en adelante? Sin duda diriais: esta seria una caridad acendrada, porque libraria sus almas de una pasion mortal, y los pondria en situacion de reducirse á la gracia y amistad de Dios. Pues ahora bien: ¿qué diligencia os parece que sea mas eficaz, el procurar otro aquietar el ánimo de quien os ofende ú os quiere ofender, ó el darles á entender vosotros mismos que de corazon les perdonais todo disgusto, y todas las injurias hechas á vosotros? ¿Quién duda, que el medio humano mas eficaz de quantos pueda haber ó imaginarse, es el perdonarles vosotros mismos, y el dárselo á entender? Este es un medio, no solo para apagar en sus ánimos qualquiera aversion contra vosotros: no solo para sosegarlos de los temores de vuestros resentimien-

mientos, que necesariamente quedan en el ánimo de quien os ofendió, y le tienen continuamente agitado de mil sospechas, precauciones, tumultos interiores, &c. sino que además, es un medio eficazísimo para compungirlos, y para hacer que se arrepientan de lo mal obrado contra vosotros, el veros practicar tan exáctamente la Ley de Jesu-Christo con una tan pronta, y tan cordial remision de las ofensas hechas á vosotros: á cuya vista se ven como forzados á hacer entre sí mismos este discurso: ved que corazon tiene N.; pues habiendo sido injuriado, ofendido, agraviado, &c. por mí, me da á entender, y me significa que nada tiene contra mí; que se compadece de mi locura, y que quiere seguir con mi amistad. ¡O alma verdaderamente Christiana! No quisiera haberlo disgustado por todo el oro del mundo... Ved aquí, fieles amados, la misericordia espiritual, que remite y perdona las ofensas, significadas á quien las hizo: ved quan grande acto de caridad es este perdon: pues coopera á encender otra vez la caridad, que estaba apagada

en el alma del ofensor, y á conservar la quietud y seguridad, borrando toda sospecha contraria. Oid quan apropósito de nuestro asunto haya escrito Salomon por inspiracion del Espíritu Santo: si tu enemigo está hambriento, dale de comer: si tiene sed, dale de beber: pues en tal modo obrando, encenderás en su entendimiento una grande hoguera de caridad, y Dios te lo recompensará. *Si esurierit inimicus tuus, ciba illum; si sitierit, da ei aquam bibere; prunas enim congregabis super caput ejus; Dominus reddet tibi* (1). Nam, explica San Agustin, *cum pœnitentiam cepit agere, sensus rationalis, hoc est caput ipsius, incipit charitatis igne succendi; & qui prius quasi frigidus, & phreneticus contra te consueverat iracundiam retinere, spirituali calore de tua bonitate succensus, incipit toto corde diligere* (2).

Esto sucedió á David perseguido de muerte por Saul; quien habiendo caido dos veces, sin saberlo, en manos de David; una vez en la cueva de Engadi, en donde habiendo podido matarle sin la menor oposicion, no quiso; con-

(1) Prov. 25. (2) August. Serm. 163. ap. Corn. sup. hoc. loc.

tentándose con cortarle, sin que lo advirtiese, la falda de su capa: y la otra, mientras dormía en su Pavellon, contentándose con quitarle la lanza que tenía al lado de su cama, y una copa de agua que tenía sobre la mesa: en las dos veces hizo saber á Saul la caridad que había usado con él, perdonándole; mostrándole desde lejos la falda cortada, y la lanza con la copa: prueba segura de haberle tenido en sus manos, y de haberle perdonado: con cuya noticia quedó pasmado y compungido Saul: diciendo á David en el primer encuentro que tuvieron: tu eres mejor que yo; pues me recompensas con obras tan buenas y loables, las malas obras que te he hecho. Dios te remunerará la caridad que has usado conmigo: *Iustior tu es, quam ego: tu enim tribuisti mihi bona; ego autem reddidi tibi mala... Sed Dominus reddat tibi vicissitudinem hanc pro eo, quo hodie operatus es in me* (1). Ved aquí el efecto del perdón con el enemigo: esto es, aplacarlo, conseguirlo y conmoverlo. Lo mismo sucedió en el segundo caso: luego que David mostró á Saul la lanza y la copa; testimonios irrefragables de la vida que le había conservado, dixo Saul: pequé: vuelve, hijo mio David, que en lo venidero, no volveré á hacerte mal alguno: pues no hay duda que obré neciamente. *Peccavi: revertere fili mi David; nequaquam ultra tibi male faciam... apparet enim quod stulte egerim* (2): y ved con esto otra vez los efectos del perdón de las ofensas recibidas de otros: con lo qual debéis estar seguros, fieles amados, que este acto de Misericordia es uno de los mas principales que podeis practicar: y con el que poneis en execucion el Mandamiento tan recomendado por Jesu Christo.

Pero no habeis de creer por esto, que este perdón os obligue á no pretender la justa compensacion de los daños, seguidos de las ofensas hechas, ó en la fama, ó en la hacienda, ó en la honra: no por cierto, no os obliga á esto: pues este perdón no se oponerá á esta justa pretension, sino que son muy compatibles: y así, perdonando vosotros la injuria, la ofensa, &c. y significándola al ofen-

(1) 1. Reg. cap. 24. (2) Ibid. cap. 26.

ofensor, teneis derecho de avisar al ofensor, ó hacerle saber, que se acuerde de compensar los daños hechos: y si despues de haber usado todas las atenciones, no se da á buenas, podeis usar tambien todas las diligencias que se acostumbran por via de justicia: no con ánimo de mortificar al próximo; sino con intencion justa de la compensacion del propio daño, como con Santo Tomás, dicen todos los Teólogos (1). Mas como de esta materia nos conviene tratar mas directamente quando hablemos del quinto Mandamiento, paso brevemente á la séptima obra de misericordia espiritual para con el próximo, qual es la de rogar á Dios por los vivos y difuntos.

Y á primera vista se ofrece, que siendo ésta una obra espiritual, tiene por principal objeto el bien del alma de los próximos vivos. Esta se exercita rogando á la Magestad Divina, que se digne conceder la luz de la Santa Fe á los infieles no bautizados: á los Héreres que vuelvan al gremio de la Santa Iglesia Católica, contra la qual se rebelaron: á los pecadores, un verdadero y sincero arrepen-

timiento: y á los justos, muchos progresos en las Virtudes Christianas: tampoco salen de los confines de la misericordia espiritual, los ruegos por el bien temporal de los próximos, para que, ó curados de sus enfermedades, y librados de sus angustias, ó provistos de lo conveniente á su estado, con mayor sosiego y libertad, miren por la salvacion de sus almas: porque el fin principal en esto es la gloria de Dios, y el provecho de sus almas. Este acto de Misericordia espiritual es muy facil á todos, tanto ricos como pobres; y acaso es el principal, respecto al próximo, generalmente considerado. Y así quien se precia de tener el espíritu de Christiano, no la ha de omitir en sus súplicas, esto es, que despues de haber pedido por su alma no omita pedir por el alma de sus próximos, como se ha dicho arriba. Pero respecto á los próximos difuntos, sabeis bien los modos de socorrerlos, ya por medio de la celebracion de la Santa Misa, ya con las limosnas, ó con oraciones ofrecidas á Dios en su sufragio: de estos sufragios de oraciones, nadie se puede

ex-
(1) 2. 2. quest. 108. art. 1.

excusar, quando con ellas se tiene la proporcion de aplicarles diversas indulgencias, ya las concedidas á los Co- frades del Rosario, y ya otras muchas. Exercitaos, pues, todos en dichas obras, segun vuestro talento y facultad, porque de este modo contestareis á Dios el verdadero amor que teneis á vuestros próximos, tan recomendado por Jesu-Christo.

DISCURSO XLVIII.

Sobre el amor del próximo manifestado en las Obras de Misericordia corporales.

Todavía nos queda que explicaros, fieles amados, las Obras de Misericordia que se llaman corporales: esto es, que miran al socorro y alivio del cuerpo de nuestro próximo, y de su vida temporal. Estas, como sabeis, consisten en dar de comer al hambriento, dar de beber al sediento, dar posada á los pobres viajantes, visitar á los enfermos, vestir á los desnudos, ayudar á los presos encarcelados, á los prisioneros, y á los pobres esclavos, y enterrar á los muertos. Nosotros las comprenderemos

todas baxo el nombre de limosna corporal, por ser todas estas Obras verdaderas limosnas corporales, que se hacen al próximo, vivo, y difunto.

Y para que desde luego comprehendais la importancia de practicar, si se puede, estas limosnas corporales con vuestros próximos, os traigo á la memoria lo que el mismo Jesu-Christo dice en su Santo Evangelio: pues hablando del dia del Juicio, y de su abocamiento con los escogidos y réprobos, lo reduce al exâmen de la práctica de estas limosnas corporales: y hablando una por una de todas ellas, concluye su Discurso, diciendo que condenará á los malos por no haberlas practicado, pudiendo practicarlas: y que llevará á su Reyno á los buenos por haberlas exâctamente practicado: adjudicándose, como hechas á sí mismo, las dichas limosnas hechas al próximo; y como no hechas á él, las que no se hicieron con el próximo. ¡Gran cosa es esta, fieles amados! Pero no hay duda, de que en el juicio, no solo se ha de tomar cuenta de estas limosnas corporales, como nos lo enseña la Fe, y el Evangelio; sino tambien de todo pecado y de toda palabra ocio-

ociosa: *Dico vobis, quoniam omne verbum otiosum, quod locuti fuerint homines reddent rationem de eo in die Judicii* (1): como tambien de todas las obras buenas que se hayan hecho: sin embargo, Jesu-Christo en aquel capítulo de San Matheo, reduce el exâmen y discusion del Juicio, á estas Obras de Misericordia para con el próximo.

¿Qué es lo que dice en su Evangelio? Lo que hicisteis á alguno de estos pobrecitos míos, me lo hicisteis á mí: *Quod uni ex minimis mei fecistis, mihi fecistis* (2). ¡Gran cosa es esta, dice San Cipriano, Doctor, Obispo y Mártir, merecerse la limosna al mismo Juez Jesu Christo; y hacerse el mismo Dios su deudor! *Promeretur Christum Judicem, Deum computat debitorem* (3). Sí, dice San Agustín: quien da limosna, da á usuras á Dios; damos á usuras, no á los hombres, sino á Dios: damos á aquel mismo, que nos dió lo que damos: *Damus in usuram: sed Deo, non homini: ei damus, qui dedit, quod demus*. Y por poca cosa, por fri-

leras, por cosas corruptibles y terrenas, nos da bienes eternos, incorruptibles. y que duran eternamente: *Et pro modicis rebus, pro frivolis, pro mortalibus, pro putribilibus, pro terrenis, incorruptibilia, æterna, sine fine manentia*. ¿Y qué mas? Promete el darse á sí mismo. Pues comprémoslo, ya que á tal precio se vende á sí mismo: *Quid plura dicturus sum? Se promittit, qui promittit... Eme illum ab illo* (4).

Al mismo tenor, ántes de San Agustín, dixo San Ambrosio: en la Escritura tenemos que quien tiene misericordia con los pobres, da á usuras á Dios: *Dicit Salomon, Fœneratur Domino, qui miseretur pauperis* (5). Ved aquí una usura loable: *Ecce usura laudabilis*. ¿Pensáis qué libro al hombre de esta obligacion de deudor? No, sino que sustituyo á Dios, á Christo, que no os puede faltar: luego poned á usuras vuestro dinero en las manos del pobre: él es quien se obliga: él nota y escribe, lo que el pobre recibe; su caucion y recibo, es el Evangelio: él promete por todos los pobres: él sale por fiador: ¿pues

(1) Matth. 12. (2) Ibid. 25. (3) S. Cypr. lib. de op. & elem. (4) S. Aug. Serm. 42. (5) Prov. 19.